



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES

BANDO

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del estado en que se encuentran algunos solares y parcelas en el término municipal de Martín de Yeltes. **Con la finalidad de evitar posibles focos de incendio durante la temporada de verano**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 319 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda a sus propietarios para que lleven a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para proceder a la retirada de elementos vegetales, materiales y escombros para *conservarlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público*.

Se requiere a sus propietarios para que **antes del 30 de junio de 2025**, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleve a cabo los trabajos que sean precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Se advierte expresamente a los titulares de los solares y parcelas de que, **transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento al presente bando**, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas coercitivas o, en su caso, a la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, siendo todos los gastos por cuenta de los obligados, **gastos que podrán ser exigidos por vía de apremio**.

Martín de Yeltes, a fecha como consta al margen.

EL ALCALDE, FDO., ELEUTERIO FUENTES VELASCO (firma electrónica).

